



RESOLUCIÓN N° 0996 DE 2023
Julio 14

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el Perfil 5 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Mecánica, área disciplinar Termofluidos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 405 del 29 de noviembre de 2022, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023.
- c. Que el 10 de enero de 2023 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Mecánica en el área disciplinar: Termofluidos.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 20 aspirantes: Alexis Sagastume Gutiérrez, Luis Alonso Betancur Arboleda, William Fernando López Candela, Alberth Renne González Caranton, Diego Andrés Rueda Ordóñez, Dionisio Humberto Malagón Romero, Jesús Alfonso Torres Ortega, Gustavo Eduardo Oviedo Celis, Pablo Andrés Silva Ortiz, Gabriel Fernando García Sánchez, Jaime David Mora Paz, Andrés Felipe Duque Amaya, Sara Alexandra Restrepo Valencia, Natalia Prieto Jiménez, Jefferson David Salamanca Cárdenas, Juan Carlos Ojeda Toro, Ana María Rosso Cerón, Andrés Alonso Castillo Castellanos, Carlos Ernesto Arrieta González y María Inés Jaramillo Gutiérrez.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Alexis Sagastume Gutiérrez, Luis Alonso Betancur Arboleda, Diego Andrés Rueda Ordóñez, Gustavo Eduardo Oviedo Celis, Pablo Andrés Silva Ortiz, Andrés Alonso Castillo Castellanos y Carlos Ernesto Arrieta González cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos presentaron reclamación contra el resultado del proceso de verificación de requisitos los aspirantes William Fernando López Candela, Alberth Renne González Caranton, Gabriel Fernando García Sánchez y Andrés Felipe Duque Amaya, las cuales no fueron aceptadas.
- g. Que transcurridos los términos presentó reclamación contra el resultado del proceso de verificación de requisitos el aspirante Jaime David Mora Paz, la cual fue aceptada; en consecuencia, fue citado a presentar pruebas psicotécnicas.
- h. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico los aspirantes Gustavo Eduardo Oviedo Celis, Jaime David Mora Paz y Andrés Alonso Castillo Castellanos, no pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso.
- i. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico los aspirantes Alexis Sagastume Gutiérrez, Luis Alonso Betancur Arboleda, Diego Andrés Rueda Ordóñez, Pablo Andrés Silva Ortiz y Carlos Ernesto Arrieta González, continuaron a la siguiente etapa del proceso.
- j. Que el parágrafo I del Artículo 11 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander establece que cada una de las pruebas contempladas en las etapas del concurso tienen carácter eliminatorio, excepto la valoración de la hoja de vida y la entrevista. Asimismo, la no presentación de alguna de las pruebas por parte del candidato se considerará como retiro voluntario del concurso.



RESOLUCIÓN N° 0996 DE 2023
Julio 14

- k. Que el concursante Carlos Ernesto Arrieta González no presentó la sesión docente; en consecuencia, se considera retiro voluntario del concurso.
- l. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
556207	Alexis Sagastume Gutiérrez	266,25	146,79
3482001	Luis Alonso Betancur Arboleda	240,00	200,36
13860583	Diego Andrés Rueda Ordóñez	157,50	---
91523600	Pablo Andrés Silva Ortiz	255,00	246,43

- m. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- n. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, el concursante Diego Andrés Rueda Ordóñez no superó el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fue eliminado del proceso de concurso.
- p. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la propuesta de investigación, los concursantes Alexis Sagastume Gutiérrez y Luis Alonso Betancur Arboleda no superaron el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de concurso.
- q. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Pablo Andrés Silva Ortiz superó el puntaje mínimo exigido.
- r. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
91523600	Pablo Andrés Silva Ortiz	274,4

- s. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- t. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
91523600	Pablo Andrés Silva Ortiz	100

- u. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 09 del 23 de junio de 2023.
- v. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el Perfil 5 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Mecánica, área disciplinar Termofluidos.



RESOLUCIÓN N° 0996 DE 2023
Julio 14

- **MODALIDAD DE CONCURSO:** Concurso General
- **NOMBRE DEL CARGO:** Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Mecánica
- **N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:** Un cargo docente de tiempo completo
- **PERFIL SOLICITADO:**

ESTUDIOS

Título Profesional	Ingeniero(a) Mecánico(a), Ingeniero(a) Químico(a), Ingeniero(a) en Energía(s) o Ingeniero(a) Energético(a)
Título de Posgrado	Doctor en cualquier área de la ingeniería

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia en el área de TERMOFLUIDOS con dedicación de tiempo completo o equivalente, en la industria, o en docencia, o en investigación
Experiencia Docente	Preferible

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo tres (3) artículos científicos en revistas indexadas u homologadas por MinCiencias A1 o A2 en los últimos 5 años en el área disciplinar.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Desempeño ingenieril	Posee habilidades para aplicar herramientas computacionales y conceptos de ingeniería, para plantear, representar y modelar situaciones o problemas, relacionados con el área de desempeño.	Entrevista y sesión docente
Expresión escrita	Escribe artículos, ensayos, reportes técnicos y propuestas de investigación.	Propuesta de investigación
Comunicación	Transmite el conocimiento manteniendo al interlocutor activo.	Entrevista y sesión docente
Comunicación	Transmite el conocimiento manteniendo al interlocutor activo.	Sesión docente

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Escritura científica	Escribe y publica artículos científicos en el área de desempeño.	Artículos técnicos en revistas indexadas u homologadas por MinCiencias, patentes, registros de propiedad intelectual, en el área para la cual concursa.
Divulgación científica	Socializa los resultados de sus investigaciones.	Participación con ponencias en congresos y conferencias científicas.

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	91523600	PABLO ANDRÉS SILVA ORTIZ	875,83

ARTICULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTICULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas



RESOLUCIÓN N° 0996 DE 2023
Julio 14

por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de julio de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL